



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 611/2023

Fecha Resolución: 17/04/2023

D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la presente Resolución:

MODIFICAR PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberá concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante resolución de alcaldía 1301/2020, se aprueba el PES 2021-2023 como instrumento de planificación de las líneas de subvención gestionadas por este Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva como a las de concesión directa, siendo este posteriormente modificado en determinados aspectos por las resoluciones 1323/2020 de 17/12/2020, 254/2021 de 04/03/2021, 676/2022 de 21 de junio de 2022 y 1414/2022 de 12 de diciembre de 2022.

Considerando que en el transcurso del tiempo transcurrido desde la aprobación y sus posteriores modificaciones han aparecido nuevas necesidades que se entienden por parte del Equipo de Gobierno que pueden ser subvencionables y que no se encuentran recogidas en el PES vigente,

Y considerándose necesario actualizar el PES, adaptándolo tanto a lo indicado anteriormente como a lo que se encuentra reflejado en el presupuesto 2023 y sus futuras modificaciones,

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprobado mediante resolución de alcaldía 1323/2020, en los términos siguientes, quedando de forma definitiva el PES como se indica en el Anexo a este Decreto:

A) Modificar en el punto 8º apartado “*Inversiones en estaciones de bombeo de aguas residuales*” del PES lo siguiente:

Donde dice:

Aplicación presupuestaria: 161 78304

Debe decir

Aplicación presupuestaria: 161 7XX

B) Añadir en relación al punto anterior lo siguiente:

“*Se podrán conceder nuevas subvenciones en 2023 para este aspecto si se entendiera necesario para la conclusión del objetivo a perseguir, lo que deberá ser justificado convenientemente.*”

Quedando como sigue:

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 230.000 euros y el beneficiario es la EUCC La Juliana. Se podrán conceder nuevas subvenciones en 2023 para este aspecto si se entendiera necesario para la conclusión del objetivo a perseguir, lo que deberá ser justificado convenientemente

C) Añadir al punto 8º, párrafo 1º, nuevas líneas estratégicas:

- Turismo activo.
- Gastos extraordinarios generados por la celebración de eventos ordinarios y/o aniversarios de entidades de interés general
- Gastos ordinarios a asociaciones o personas que celebren eventos culturales o participen en los mismos.

D) Añadir la descripción de las siguientes líneas estratégicas en el punto 8º:

Turismo activo.

Objetivo estratégico: Potenciar el turismo activo de nuestra localidad.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a empresas para la mejora de sus instalaciones, siempre que ello redunde en la prestación de un mejor servicio del mismo y atendiendo al hecho de que a mejor oferta turística, mayor será el número de personas que visitarán nuestro pueblo y, por consiguiente, mayor será el estímulo de nuestra economía y empleo local.

Aplicación presupuestaria: 432 7XXXX o 432 4XXX

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo, pudiendo variar en atención al objetivo a perseguir.

Importes estimados y beneficiarios:

- Para el ejercicio 2023, el importe será de 80.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. El beneficiario será para el presente ejercicio el Aeródromo de La Juliana, pudiendo incorporarse otros si cumplen con los objetivos perseguidos y se dispone del correspondiente crédito para ello.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará preferentemente en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Gastos extraordinarios generados por la celebración de eventos ordinarios y/o aniversarios de entidades de interés general

Objetivo estratégico: Fortalecer el patrimonio inmaterial que representan las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general.

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
HACIENDA
GENERAL

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para colaborar en sufragar los gastos ordinarios que requieren los eventos que realicen, así como los actos extraordinarios que deriven de fechas de especial relevancia de dicha entidad, siempre que ello contribuya al realce de nuestro patrimonio inmaterial.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: Con carácter general, la 334 4XX, aunque puede modificarse atendiendo a las necesidades a subvencionar.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe estimado para el ejercicio 2023 es inicialmente de 29.000 € para dos Hermandades locales, pudiendo variar esta cantidad en el caso de que se determinen mayores cantidades o más beneficiarios vía modificación presupuestaria.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- **Gastos ordinarios a asociaciones o personas que celebren eventos culturales o participen en los mismos.**

Objetivo estratégico: Aumentar la oferta cultural general del municipio a través de la colaboración con asociaciones dedicadas al fomento y organización de eventos de este tipo y/o subvencionar gastos de Reinas y Damas de la Feria y Fiestas Patronales por ser consideradas de interés para el municipio.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para colaborar en sufragar los gastos ordinarios que requieren los eventos y proyectos que se realicen, siempre que estos tengan un carácter cultural o sirva para la formación de personas ligadas a la cultura. Igualmente podrá proveer subvenciones a las Reinas y Damas de las Fiestas Patronales para afianzar esta tradición en el municipio, que cuenta con más de medio siglo de historia.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: Con carácter general, la 334 4XX, aunque puede modificarse atendiendo a las necesidades a subvencionar.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe estimado para el ejercicio 2023 es inicialmente de 28.000 € (Reinas y Damas de la Feria y Fiestas Patronales y La Aceitera) , pudiendo variar esta cantidad en el caso de que se determinen mayores cantidades o más beneficiarios vía modificación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa o por concurrencia competitiva, dependiendo de las necesidades que se pretendan satisfacer a través de este procedimiento.

Segundo.- Actualizar el PES, adaptando las previsiones de 2023 al presupuesto de este año y a los posibles cambios pretendidos mediante la oportuna modificación presupuestaria.

Tercero.- El seguimiento, control y evaluación corresponderá a la Alcaldía o a la persona en quien delegue, en base a lo establecido en el artículo 14 del RLGS.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención, Tesorería y Urbanismo.

Quinto.- Publicar en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas económicas según el art. 13 del RGLGS, así como en el Portal de transparencia, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023.

El artículo 8.1 LGS establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la [Disposición Final Primera LGS](#) dispone que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 11.4](#) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Por ello, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2021-2023 como instrumento de planificación de las líneas de subvención gestionadas por este Ayuntamiento, tanto en lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva como a las de concesión directa.

DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación durante el período 2021-2023 se ajustará a lo dispuesto en el presente Plan Estratégico.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2023 no se hubiese aún aprobado un nuevo Plan Estratégico

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==			



de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

Segundo.- La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión, en su caso.

Tercero.- La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, salvo que estas se suspendan de forma provisional o definitiva por la correspondiente norma, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión que se establezcan, en su caso, se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Cuarto.- La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los beneficiarios o potenciales beneficiarios, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Quinto.- Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Sexto.- Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

-Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

- De forma previa al otorgamiento de las subvenciones, cuando estas no sean directas, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

Séptimo.- El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Octavo.- El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación establecerá anualmente subvenciones que entrarán dentro de alguna de las líneas estratégicas siguientes:

- Cooperación Internacional
- Prestaciones sociales.
- Ayudas a autónomos y empresas afectadas por situaciones extraordinarias.

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





- Deportes.
- Bienestar Animal.
- Terminación, conservación y rehabilitación de edificaciones o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural.
- Aumento del patrimonio de entidades de interés general.
- Inversiones en estaciones de bombeo de aguas residuales.
- *Turismo activo.*
- Gastos extraordinarios generados por la celebración de eventos ordinarios y/o aniversarios de entidades de interés general
- Gastos ordinarios a asociaciones o personas que celebren eventos culturales o participen en los mismos.

- Cooperación internacional.

Objetivo estratégico: Atención y mejora de la vida de refugiadas y personas que viven en países en conflicto o en vías de desarrollo, tanto en su lugar de origen como a aquellas que han llegado a nuestro país.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a entidades para proyectos y programas que cuyos efectos repercutan en alguno de los siguientes objetivos:

- - Mejorar la calidad de vida de campos de refugiados, pueblos y/o países en vías de desarrollo, especialmente aquellos con los que Bollullos esté hermanado.
- - Apostar por la coordinación con otras administraciones y entidades, mediante la financiación conjunta de proyectos.
- - La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- - La asistencia a personas víctimas de catástrofes naturales, conflictos armados o la pobreza de sus respectivos lugares de origen.
- - Fomentar el diálogo intercultural.

Aplicación presupuestaria: 231.480

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el plazo de ejecución de cada proyecto será de un año como máximo.

Importe estimado y beneficiarios.

- El importe para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 13.000 euros dividido en las siguientes aportaciones:

PROEM-AID: 4.000 €

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==			



AAPS Sevilla: 7.000 €

FAMSI: 2.000 €

- El importe estimado para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 7.000 € dividido en las siguientes aportaciones:

AAPS Sevilla: 7.000 €

- El importe estimado para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 15.000 € dividido en las siguientes aportaciones:

PROEM-AID: 5.000 €

AAPS Sevilla: 7.500 €

FAMSI: 2.500 €

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Prestaciones Sociales

Objetivo estratégico: Atención y mejora de la vida de personas que estén en riesgo de exclusión social

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a personas para el pago de lo establecido en la ordenanza de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprobada el 17 de octubre de 2014.

Aplicación presupuestaria: 231.480.00

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Importes estimados y beneficiarios:

- Para el ejercicio 2021, el importe será de 80.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

- Para el ejercicio 2022, el importe estimado será de 80.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

- Para el ejercicio 2023, el importe estimado será de 50.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que cumplan con los requisitos

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





normativos para ello y sean propuestos por el departamento de políticas sociales.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará preferentemente en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Ayuda a autónomos y empresas afectadas por situaciones extraordinarias.

Objetivo estratégico: Ayudar a aquellas empresas y autónomos más vulnerables a costear los gastos ocasionados por situaciones extraordinarias derivadas de medidas legales dictadas para acabar con problemas sanitarios.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a autónomos y empresas locales cuyos efectos repercutan en alguno de los siguientes objetivos específicos:

- - Ayudas a empresas que se vean afectadas por la disminución de ingresos provocadas por el establecimiento de medidas legales que impidan la apertura de las mismas o mermen considerablemente su volumen de negocios.
- - Ayudas a empresas que deban realizar inversiones importantes para la prevención en materia sanitaria, cuyo gasto afecte a la continuidad de su correspondiente negocio.

Aplicación presupuestaria: 433.481.00

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Importe estimado y beneficiarios:

- Para el ejercicio presupuestario 2021 el importe será de 100.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. Los beneficiarios serán aquellos que se recojan en las correspondientes bases en el marco de lo establecido en los objetivos específicos.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concurrencia competitiva y llevará aparejada previamente la aprobación de sus correspondientes bases.

- Deportes

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con asociaciones, clubs, entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con las diversas asociaciones y/o entidades deportivas del municipio, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en alguno de las siguientes objetivos:

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==			



- - La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- - La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos.
- - La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- - La organización y desarrollo de eventos deportivos que se celebren en el municipio o discurren por el mismo.
- - La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- - Apoyo a deportistas locales que contribuyen a difundir la imagen de nuestro municipio en las diversas competiciones en las que participan.

Aplicación presupuestaria: 341.4XX

Importes estimados y beneficiarios:

- No se contempla previsión de subvención para esta línea estratégica para el año 2021.
- Se contempla una previsión de 9.000 € en 2022 para la organización de la copa RASD en Bollullos de la Mitación, cuyo beneficiario será la AAPS de Sevilla.
- Para el año 2023, el importe estimado sería de 80.000 € y los beneficiarios podrán ser cualquier asociación o club deportivo que realice alguna de las actividades indicadas en los objetivos específicos que tengan lugar en el término municipal de Bollullos de la Mitación.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Bienestar Animal.

Objetivo estratégico: Control de colonias felinas. Fomento de la adopción de animales para reducir el número de vagabundos en la vía pública y garantizar el sacrificio cero de los mismos.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con organizaciones locales dedicadas al bienestar animal, durante el período de vigencia del presente Plan subvenciones, cuyos efectos repercutan en el fomento de proyectos que sirvan para alguno de los siguientes objetivos específicos: identificación de animales, esterilización de los mismos, planes para la reducción del abandono, potenciación de la adopción y/o educación en la tenencia responsable.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo.

Aplicación presupuestaria: 172.1 481.00

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 7.000 euros y el beneficiario es BADA
- El importe estimado para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 7.000 € y el beneficiario sería inicialmente BADA:
- El importe estimado para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 7.000 € y el beneficiario sería inicialmente BADA:

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Terminación, conservación y rehabilitación de edificaciones o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural.

Objetivo estratégico: Terminación, rehabilitación y conservación de edificios o bienes de interés histórico, patrimonial o cultural que tengan su sede en el término de Bollullos de la Mitación.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con personas propietarias o entidades para que procedan a la rehabilitación, terminación o conservación de sus edificios, siempre que estos resulten de interés histórico, patrimonial o cultural o pertenezcan a una asociación sin ánimo de lucro. Se entienden que tienen ese interés los edificios propiedad de las Hermandades locales o aquellos donde habitualmente realicen sus actos culturales, así como la Parroquia de San Martín de Tours, Ermita de Nuestra Señora de Roncesvalles y Ermita de Ntra. Sra. de Cuatrovitas. Igualmente se considera enclavado dentro de este interés las Haciendas con sede en la localidad que tengan un valor histórico, bien por estar así declarado por cualquier administración, o bien porque se justifique mediante un informe técnico donde se indique el valor cultural/histórico/patrimonial de lo que se pretende subvencionar. Con ello se persigue proteger el patrimonio material de nuestro municipio, así como favorecer el desarrollo de aquellas asociaciones o entidades que trabajan por engrandecer nuestro patrimonio inmaterial.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así lo requiriera el proyecto a subvencionar.

Aplicación presupuestaria: 336 7XX

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 95.000 euros y los beneficiarios son la Iglesia de San Martín de Tours (30.000 €) y la Hacienda de Torreblanca (65.000 €). Se podrá aumentar esta cantidad y el número de beneficiarios si se llevara a cabo de forma previa la habilitación presupuestaria correspondiente.
- El importe estimado para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 95.000 € y los beneficiarios serán aquellos indicados considerados en los objetivos específicos.

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones u

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





otras circunstancias sobrevenidas de carácter presupuestario.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Aumento del patrimonio de entidades de interés general.

Objetivo estratégico: Aumentar el patrimonio de entidades sin ánimo de lucro de interés general o que desarrollen actividades de interés general.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para que procedan a la adquisición de bienes muebles o inmuebles para aumentar su patrimonio, siempre que se justifique que con ello se favorece la consecución de sus objetivos. Se entienden que tienen ese interés el aumento de bienes muebles o inmuebles de las Hermandades locales o asociaciones sin ánimo de lucro y tendrá como fin mejorar el desarrollo de las actividades inherentes a las entidades indicadas anteriormente.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: Con carácter general, la 334 7XX, aunque puede modificarse atendiendo a las necesidades a subvencionar.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 35.000 euros y el beneficiario es la Hermandad de Cuatrovititas.

- El importe estimado para el ejercicio 2023 asciende a la cantidad de 30.000 € y los beneficiarios serán aquellos indicados considerados en los objetivos específicos.”

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones u otras circunstancias sobrevenidas de carácter presupuestario.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Inversiones en estaciones de bombeo de aguas residuales.

Objetivo estratégico: Arreglos, adecuación, adaptación a normativa o cualquier otra actuación sobre

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





estaciones de bombeo de aguas residuales que no se encuentren recepcionadas por Aljarafesa.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades para que procedan al arreglo, adecuación, adaptación a normativa o cualquier otra actuación sobre EBAR (estación de bombeo de aguas residuales) siempre que esta obligación no sea de Aljarafesa ni algo que se deba acometer directamente por parte del Ayuntamiento. Se pretende con ello que los vecinos y vecinas usuarias tengan una instalación en la mejor condición posible y cumpliendo la normativa que en la actualidad se encuentre vigente.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así lo requiriera el proyecto a subvencionar.

Aplicación presupuestaria: 161 7XX

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 230.000 euros y el beneficiario es la EUCC La Juliana. Se podrán conceder nuevas subvenciones en 2023 para este aspecto si se entendiera necesario para la conclusión del objetivo a perseguir, lo que deberá ser justificado convenientemente

Todos estos importes pueden sufrir variaciones dependiendo de aportaciones de otras administraciones u otras circunstancias sobrevenidas de carácter presupuestario.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

Turismo activo.

Objetivo estratégico: Potenciar el turismo activo de nuestra localidad.

Objetivos específicos: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá establecer, durante el período de vigencia del presente Plan, subvenciones a empresas para la mejora de sus instalaciones, siempre que ello redunde en la prestación de un mejor servicio del mismo y atendiendo al hecho de que a mejor oferta turística, mayor será el número de personas que visitarán nuestro pueblo y, por consiguiente, mayor será el estímulo de nuestra economía y empleo local.

Aplicación presupuestaria: 432 7XXXX o 432 4XXX

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año como máximo, pudiendo variar en atención al objetivo a perseguir.

Importes estimados y beneficiarios:

- Para el ejercicio 2023, el importe será de 80.000 €, sin perjuicio de aquellas aportaciones que realicen otras administraciones. El beneficiario será para el presente ejercicio el Aeródromo de La Juliana, pudiendo incorporarse otros si cumplen con los objetivos perseguidos y se dispone del correspondiente

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





crédito para ello.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará preferentemente en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Gastos extraordinarios generados por la celebración de eventos ordinarios y/o aniversarios de entidades de interés general

Objetivo estratégico: Fortalecer el patrimonio inmaterial que representan las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para colaborar en sufragar los gastos ordinarios que requieren los eventos que realicen, así como los actos extraordinarios que deriven de fechas de especial relevancia de dicha entidad, siempre que ello contribuya al realce de nuestro patrimonio inmaterial.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: Con carácter general, la 334 4XX, aunque puede modificarse atendiendo a las necesidades a subvencionar.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe estimado para el ejercicio 2023 es inicialmente de 29.000 € para dos Hermandades locales, pudiendo variar esta cantidad en el caso de que se determinen mayores cantidades o más beneficiarios vía modificación presupuestaria.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento.

- Gastos ordinarios a asociaciones o personas que celebren eventos culturales o participen en los mismos.

Objetivo estratégico: Aumentar la oferta cultural general del municipio a través de la colaboración con asociaciones dedicadas al fomento y organización de eventos de este tipo y/o subvencionar gastos de Reinas y Damas de la Feria y Fiestas Patronales por ser consideradas de interés para el municipio.

Objetivo específico: El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación podrá proveer subvenciones para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que se encuentren inscritas como tales en el registro público correspondiente para colaborar en sufragar los gastos ordinarios que requieren los eventos y proyectos que se realicen, siempre que estos tengan un carácter cultural o sirva para la formación de personas ligadas a la cultura. Igualmente podrá proveer subvenciones a las Reinas y Damas de las Fiestas

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==		





Patronales para afianzar esta tradición en el municipio, que cuenta con más de medio siglo de historia.

Plazo necesario para la ejecución: Con carácter general, el período necesario para la ejecución será de un año, pudiendo ser superior si así se requiriera.

Aplicación presupuestaria: Con carácter general, la 334 4XX, aunque puede modificarse atendiendo a las necesidades a subvencionar.

Importes estimados y beneficiarios:

- El importe estimado para el ejercicio 2023 es inicialmente de 28.000 € (Reinas y Damas de la Feria y Fiestas Patronales y La Aceitera) , pudiendo variar esta cantidad en el caso de que se determinen mayores cantidades o más beneficiarios vía modificación presupuestaria.

Fuentes de financiación: Recursos propios o de otras administraciones.

Costes económicos: Los costes previstos para cada ejercicio serán, en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa o por concurrencia competitiva, dependiendo de las necesidades que se pretendan satisfacer a través de este procedimiento.

Noveno.- La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con cargo a fondos propios, se hará a través de los capítulos IV y VII de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Los costes previsibles para atender las previsiones del presente Plan para cada ejercicio se determinarán en los presupuestos del correspondiente año.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será generalmente anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual.

Décimo.- El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Fdo.- Fernando Soriano Gómez

Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación:	jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	17/04/2023 12:23:59	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jZn14B0m0urGinE3Cb/y2w==			